



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9227702 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ROSA MARÍA SOCARRÁS EPINAYU**

Entre los suscritos, de una parte, JORGE LUIS DAZA ACOSTA, domiciliado en Fonseca – La Guajira, identificado con C.C. Nro. 84.038.595 expedida en San Juan Del Cesar, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, entidad identidad con NIT. 899.999.034-1, en calidad de Subdirector (E) Centro Agroempresarial y Acuícola, con delegación efectuada mediante Resolución nro. 1-02381 del 17 de julio de 2026, y Acta de Posesión nro. 411 del 17 de julio de 2026 expedida por el Director general del SENA y quien para los efectos de este documento se denominará **EL SENA** y, por la otra, **ROSA MARÍA SOCARRÁS EPINAYU** identificado con cedula de ciudadanía nro. 40.938.339 de Fonseca, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente Acta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bajo las reglas y condiciones legales, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1) Identificación del contrato

Contrato	CO1.PCCNTR.9227702 DE 2026
Objeto	Prestar los servicios personales de carácter temporal de Artesanos Técnicos Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Complementaria de la Programación de atención a población víctima y vulnerable ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Ejecución de la Formación Profesional Integral del Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira.
Valor del contrato	\$ 42.637.473
Plazo de ejecución	270 días
Fecha de inicio	02/02/2026
Fecha de terminación	01/11/2026
Modificación nro.	“No Aplica”
Contratista	Rosa María Socarrás Epinayu



CDP NRO.	7426 del 2026
CRP NRO.	22726 del 31/01/2026
Garantía nro.	Aseguradora: SEGURO DEL ESTADO S.A.S Número de póliza: 47-46-101033589 Fecha de expedición: 29/01/2026 Fecha de aprobación: 1/02/2026
Supervisor / Interventor	LEONILDE PALOMINO BUITRAGO, Coordinador Académico Zona Norte

2) Certificación del supervisor

La supervisión del contrato fue realizada por LEONILDE PALOMINO BUITRAGO, Coordinador Académico Zona Norte, quien para autorizar los pagos acordados certificó que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato respecto del cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA).

Por lo expuesto, y con base en los términos señalados en el informe final del contrato, se evidenció que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales.

3) Relación de pagos del contrato

Los pagos realizados con ocasión de la ejecución del contrato fueron tal como a continuación se relacionan:

ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
47161126	24/02/2026	\$4.579.580,00
92882726	25/03/2026	\$4.737.497,00
137336626	28/04/2026	\$4.737.497,00
185415726	25/05/2026	\$4.737.497,00
258566326	07/07/2026	\$4.737.497,00

4) Resumen financiero

El balance financiero del contrato relacionado en la presente acta, de conformidad con la relación de pagos del SIIF, es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial contrato	\$42.637.473,00
Valor adición o disminución del contrato	\$ 0,00



CONCEPTO	VALOR
Valor de las reducciones	\$ 0,00
Valor final del contrato	\$42.637.473,00
Valor ejecutado	\$ 26.845.816,00
Valor pagado	\$23.529.568,00
Valor por pagar	\$3.316.248,00
Valor a liberar	\$15.791.657,00

El valor del contrato se ejecutó de conformidad con el resumen financiero antes señalado, en atención a la forma de pago pactada, y fue consignado en la cuenta bancaria reportada por el contratista.

5) Garantías

NRO. DEL DOCUMENTO	AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
47-46-101033589	CUMPLIMIENTO	\$ 4,263,747.30	02/02/2026 - 01/03/2027

6) Obligaciones pendientes

“No aplica”

6.1) Justificación

Una vez verificados los registros efectuados en la plataforma SECOP II y confrontados con los soportes de pago, las cuentas de cobro, las certificaciones de cumplimiento y los demás documentos que reposan en el expediente contractual, se evidenció que el saldo disponible reflejado en el balance financiero de la plataforma **no corresponde a recursos pendientes de reconocer o pagar al contratista**, sino a un **error involuntario de registro** presentado durante el trámite de las cuentas de cobro No. 2 y No. 3.

En dichas cuentas, el **valor correcto a pagar** era de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$4.737.497)** para cada una. Sin embargo, al momento de registrar la información en SECOP II, se incluyó por error el valor correspondiente a los viáticos, generando un mayor valor registrado en la plataforma respecto del valor realmente ejecutado y pagado.

De la revisión efectuada se obtuvieron las siguientes diferencias:



Cuenta de cobro	Valor registrado en SECOP II	Valor correcto	Diferencia
No. 2	\$5.564.637	\$4.737.497	\$827.140
No. 3	\$5.250.264	\$4.737.497	\$512.767
Total, mayor valor registrado			\$1.339.907

En consecuencia, se deja constancia de que:

1. El mayor valor registrado en las cuentas de cobro No. 2 y No. 3 corresponde exclusivamente a un **error administrativo de registro** en la plataforma SECOP II, ocasionado por la inclusión del valor de los viáticos en dichas cuentas.
2. El contratista **no recibió pagos adicionales** ni superiores a los efectivamente causados y autorizados durante la ejecución del contrato.
3. Todos los pagos realizados corresponden a las obligaciones contractuales efectivamente ejecutadas y se encuentran debidamente soportados mediante las respectivas cuentas de cobro, certificaciones de cumplimiento y demás documentos que reposan en el expediente contractual.
4. El saldo que actualmente refleja el balance financiero de SECOP II, por valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$1.339.907)**, **no constituye una obligación pendiente de pago**, ni representa recursos a favor del contratista, toda vez que corresponde únicamente a una diferencia originada por el registro erróneo efectuado en la plataforma.
5. La ejecución financiera real del contrato corresponde a los valores efectivamente reconocidos y pagados conforme a las obligaciones contractuales, razón por la cual el saldo reflejado en SECOP II obedece únicamente a una inconsistencia administrativa del sistema de registro y no afecta la correcta ejecución ni la liquidación financiera del contrato.
6. La presente constancia se incorpora al expediente contractual como soporte del proceso de liquidación, con el fin de justificar la diferencia existente entre el balance reflejado en SECOP II y la ejecución financiera real del contrato, dejando evidencia de que no existen obligaciones económicas pendientes entre las partes derivadas de dicha diferencia.

7) Documentos soporte

Que los soportes documentales correspondientes a la ejecución del contrato pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental de la entidad, así como en la plataforma SECOP II en el enlace <https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.9227702&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos>

Se adjuntan a este documento el Informe final de supervisión y la relación de pagos del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad.

En consideración de lo anterior, las partes



ACUERDAN

PRIMERO. LIQUIDAR de común acuerdo el contrato relacionado en el numeral 1 de las consideraciones.

SEGUNDO. RECONOCER como balance financiero final el señalado en la parte motiva de la presente acta.

TERCERO. LIBERAR, a favor de la entidad, la suma de QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$15.791.657,00) M/CTE. del Registro Presupuestal nro. **22726**, de conformidad con lo manifestado en la parte considerativa de la presente acta.

CUARTO. PAGAR, a favor del contratista, la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$3.316.248,00) M/CTE. con ocasión de lo establecido en la forma de pago del contrato.

QUINTO. DECLARAR que las partes cumplieron con las obligaciones a su cargo y que se encuentran a paz y salvo por todo concepto con ocasión de la ejecución del contrato relacionado en el numeral 1 de las consideraciones. En ese sentido, el contratista manifiesta con su firma que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios, pues declara, con la suscripción de la presente acta, no haberlos sufrido.

PARÁGRAFO. No obstante, lo precedente, quedan vigentes y a cargo del contratista y/o el fabricante el cumplimiento de las obligaciones poscontractuales, de conformidad con lo enunciado en la parte considerativa.

SEXTO. COMUNICAR el presente documento al Grupo Mixto de Apoyo Administrativo para lo de su competencia.

SEPTIMO. ORDENAR el cambio de estado del contrato de referencia en el aplicativo SI CONTRATISTAS.

OCTAVO. PUBLICAR la presente Acta, junto con sus soportes, en la plataforma SECOP II a través del portal www.colombiacompra.gov.co, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Reviso: Leonilde palomino Buitrago- (cargo) 

Elaboró: Nicol fuentes Barros – Abogada apoyo Contratación—CAA 